

ALERTA LEGAL

SUSPENDEN LA ATENCIÓN EN LAS MESAS DE PARTES DE TODAS LAS SEDES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA Y SE TOMAN NUEVAS MEDIDAS.

1. Mediante el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, publicado el 18 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso nuevas medidas y restricciones de circulación y tránsito de personas, incluyendo un toque de queda a nivel nacional entre las 8:00 pm y las 5:00 am, con la finalidad de acrecentar el aislamiento social.
2. En atención a dicha disposición, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Resolución Administrativa N° 000135-2020-P-CSJLI-PJ, de fecha 18 de marzo de 2020, ha dispuesto que con el fin de acatar las nuevas medidas decretadas por el Poder Ejecutivo, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, se suspende la atención presencial en todas las sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima y, de modo excepcional, se autoriza la presentación electrónica en formato digitalizado, de las denuncias y demandas que requieran atención urgente por parte de los órganos jurisdiccionales de emergencia, para lo cual se han habilitado las siguientes cuentas de correo:
 - Procesos de Habeas Corpus: habeascorpuscsjlima@pj.gob.pe
 - Demandas de Amparo y medidas cautelares: juzgconstitucionallima@pj.gob.pe
 - Consignación y endoso de pensiones alimenticias: juzgpazletradolima@pj.fob.pe
 - Denuncias por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar: juzgfamilialima@pj.gob.pe
3. De la misma forma se dispone que:
 - Las solicitudes de presentación de cargos aparejados con pedidos de prisión preventiva, solicitudes de medidas limitativas de derechos relacionadas con la emergencia sanitaria, y, comunicaciones de detención de personas requisitorias,
 - Las comunicaciones de detención de personas requisitorias por las Salas Penales de Lima, de competencia de emergencia de la Sala Mixta de emergencia
 - Los requerimientos de incoación de Proceso Inmediato aparejados con pedidos de prisión preventiva que correspondan a los Juzgados de Investigación Preparatoria del Subsistema anticorrupción, propios de la competencia de emergencia del Juzgado de Investigación Preparatoria de Turno de Lima.
 - Las comunicaciones de detención de personas requisitorias por los Juzgados Penales Unipersonales de Proceso Inmediato, de competencia de emergencia excepción del Quinto Juzgado Unipersonal de Lima, y,
 - Las comunicaciones de detención de menores infractores

Se hará únicamente en forma virtual mediante correos electrónicos, a las direcciones que para tal efecto serán creadas por la Gerencia de Informática del Poder Judicial y comunicadas al Ministerio Público y Policía Nacional del Perú.
4. Asimismo, se dispone que siempre que sea posible, las diligencias se llevarán a cabo haciendo uso de las herramientas tecnológicas (video conferencias, video llamadas grupales, mensajes de texto, WhatsApp, correo electrónico, etc.) que eviten la concurrencia física e interacción personal entre los operadores de justicia y los usuarios; a condición de no causarse indefensión.